



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

EL CANAL DE ISABEL II APLICARÁ BONIFICACIONES EN LA FACTURA A EMPRESAS Y PARTICULARES AFECTADOS POR EL COVID-19

El pasado 31 de marzo el Consejo de Administración del Canal de Isabel II aprobó una propuesta de modificación en la orden de tarifas de Canal de Isabel II con el objetivo de apoyar a empresas, industrias y particulares que se han visto afectados por el COVID-19, proponiendo tres casos de bonificaciones.

1) La primera de las bonificaciones aplica a **suministros destinados a usos comerciales e industriales afectados por una reducción significativa de su actividad** por la situación de estado de alarma. En este caso, se bonificará íntegramente la parte fija de la tarifa (cuota de servicio) desde la fecha de entrada en vigor del estado de alarma hasta que éste permanezca vigente: es decir, sólo abonarán el consumo efectivo realizado durante el periodo, sin cuotas fijas.

Además, durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma, recibirán una bonificación del 50 % en la cuota fija, y tras este periodo, tendrán otros seis meses con un 25 % de bonificación en el mismo concepto.

2) La segunda bonificación aplica a **usuarios domésticos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo** motivados por la situación de alarma, siempre que no perciban más complementos salariales que la prestación por desempleo.

En este caso, estos usuarios podrán acogerse mientras dure su ERTE a la tarifa social, por la cual se bonifica el 100 % de la parte variable de la factura hasta un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre (consumo promedio para una familia de 4 personas), y el 50 % de la cuota fija. Esto supone una reducción aproximada del 79 % en los recibos del agua, pasando de pagar por un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre unos 41 euros a pagar menos de 9.

3) La tercera es para aquellas **instalaciones que la Administración Pública haya habilitado temporalmente para usos sanitarios o funerarios** durante la gestión de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 que estarán exentas de abonar tanto la cuota fija como la variable de sus recibos de agua mientras estén dedicados a estos usos.

Además, los trabajadores autónomos cuya actividad se haya visto significativamente reducida con motivo de la declaración del estado de alarma podrán acogerse a estas bonificaciones en **los suministros domésticos de sus domicilios durante un periodo máximo de tres meses** desde el inicio del estado de alarma.

Para ello, deberán acreditar ser perceptores de la prestación extraordinaria por cese de actividad, y el conjunto de su renta familiar no deberá superar 2,6 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), esto es, 1.400 euros al mes.

Una vez estén aprobadas por la Comunidad de Madrid, todas estas bonificaciones podrán tramitarse a través de la Oficina Virtual de Canal de Isabel II.

Más información:

 <https://www.canaldeisabelsegunda.es/-/bonificaciones-agua-covid19>

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría Industrial GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Pablo García.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid

Consultas telefónicas: todos los jueves de 16:00 a 18:00 - 91 591 96 70 - **Extensión 7**

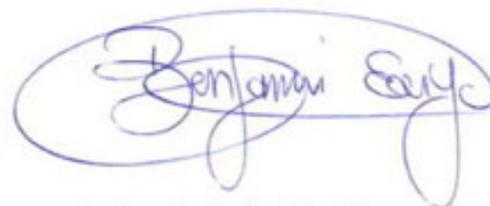
Vº Bº LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez